



R.U.T.: 61.308.000-7
Dirección: Bilbao N°931
Teléfono: 56-45-210344
Fax: 56-45-213420

Demandante: SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
Unidad de Compra: SAG -Araucanía
Fecha de emisión: 02 de Enero de 2014

ORDEN DE COMPRA MANUAL N°01

Señor(es):	Olga Ruth Carinao Quintonahuel
R.U.T.:	[REDACTED]
Dirección:	Curarrehue
Fono:	[REDACTED]
Fax:	-

Fecha de entrega de servicios:	Desde el 02.01.2014 al 31.01.2014
Dirección de envío de factura:	Bilbao N°931, Temuco
Método de despacho:	Prestación en Barrera Mamuil Malal
Forma de pago:	a 30 días

Cantidad	Descripción del Producto/Servicio	Valor Neto
1	Servicio de Aseo en Barrera Mamuil Malal Contratación por 1 mes, Enero 2014, 3 veces por semana Materiales proporcionados por oficina SAG Villarrica	150.000
	Neto	\$ 135.000
	10% Retención	\$ 15.000
	Total	\$ 150.000

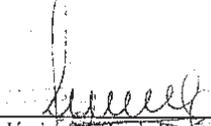
Esta orden de compra proviene de un Trato Directo en razón de:
Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra f) de su reglamento:
Contratación de un determinado proveedor en razón de la confianza.
Resolución: N° 77/Ex. Del 02 de Enero de 2014

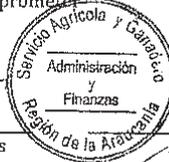
Fuente de Financiamiento: 22.08.001 09120

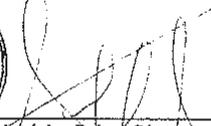
UUS: Oficina Sectorial Villarrica, SC N°02

Responsable de la Recepción: Marco Zambrano González, Jefe Oficina Sectorial Villarrica

ID Compromiso: Por comprometerse


Jossica Sepúlveda Fuentes
Ejecutivo/a de Compras
Sede Regional




América Pulgar Ríos
Enc. Administración y Finanzas
Sede Regional

María Teresa Fernández Cabrera
Directora Regional
SAG Araucanía



APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
POR EL SERVICIO DE ASEO EN CONTROL
FRONTERIZO MAMUIL MALAL, SAG REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 02 ENE 2014

Nº 07733 (Ex.) VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 250, del 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de La República; la Resolución Nº 887 de fecha 14 de febrero de 2013 que crea la División de Gestión y Finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero, establece su estructura y funciones; la Resolución Nº 144 de fecha 23 de agosto que designa en el cargo de Alta Dirección Pública a la Directora de La Región de La Araucanía; la Resolución Nº 475 del 04 de abril de 2013 que Cambia denominación a Unidad que se indica y determina funciones; y Circ. Nº 389 de fecha 18 de julio de 2013, que indica Uso Obligatorio de los formatos de términos de referencia y Bases Técnicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de compra Nº02 presentada por la Oficina Sectorial Villarrica.
- 2.- Los términos de referencia definidos por la Unidad Usuaria y que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3.- Que dada la distancia del Control Fronterizo y la escasa movilización existente, se requiere que la persona que desarrollará la labor de aseo, pertenezca a la localidad.
- 4.- Que por razones de higiene y seguridad del personal y usuarios del Control Fronterizo de Mamuil Malal, se hace indispensable contar con personal que realice las labores de aseo requeridas, 3 veces por semana.
- 5.- Lo establecido en el artículo 8 letra g) de la ley 19.886 y el artículo 10, Nº7 letra f) referido a "la contratación de un determinado proveedor, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de este servicio".



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el trato directo por el Servicio de Aseo en el Control Fronterizo de Mamuil Malal, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Olga Ruth Carinao Quintonahuel
R.U.T.	[REDACTED]
Domicilio	Curarrehue
Valor mensual	\$150.000 impuestos incluidos
Período de Contratación	1 mes, Enero de 2014.

2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva, al proveedor individualizado, y por el monto indicado.

3.- **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente adquisición, conforme a la clasificación y disponibilidad presupuestaria año 2014, de la Oficina Sectorial de Villarrica.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE



MTFC/DJM/APR/jsf

Distribución:

- Administración y Finanzas Región de La Araucanía
- Oficina de Partes Región de La Araucanía



MARIA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTORA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA